

MINISTERIO DE MARINA.

MANUAL DEL MARINO

RECOPIACIÓN

DE

LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE CARÁCTER GENERAL

REFERENTES A

LA MARINA CHILENA

TOMO VI

Años 1891, 1892 y 1893

ARMADA DE CHILE COMANDANCIA EN JEFE BIBLIOTECA
Nº INVENTARIO AA - _____
FECHA: _____



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 1455

1897

sión á otro buque, hará entrega de los documentos de su división al oficial que lo reemplace, dándose cuenta al comandante, por escrito, de haberse hecho entrega y de las particularidades que se notaren.

Para los efectos de la presente orden, los comandantes de los buques enviarán á la Mayoría General las filiaciones de los individuos que aun no hayan recibido número y letras de orden, á fin de que se les dé.

Auméntese el armamento de los buques con dos juegos de números, uno de centímetro y medio y otro de metal de un centímetro, debiendo formar parte del cargo del condestable.

Anótese, comuníquese, dése en la orden del día y circúlese en los buques de la Armada.

Luis A. Góñi.

Auxilio á los sobrevivientes del «Blanco Encalada»

(Ley promulgada con fecha 14 de Diciembre de 1891 en el núm. 4,102 del *Diario Oficial*)

Santiago, 10 de Diciembre de 1891.

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO

Concédese por una sola vez la cantidad de seiscientos pesos á los jefes y oficiales sobrevivientes del blindado *Blanco Encalada* y ciento cincuenta pesos á los demás tripulantes, como auxilio extraordinario para reparar las pérdidas sufridas en el siniestro del 23 de Abril de 1891.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo; por tanto, promúlguese y llévase á efecto como ley de la República.

JORGE MONTT.

Agustín Edwards.
